

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA LABORAL No. 110013105032-2023-00376-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de nueve (09) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

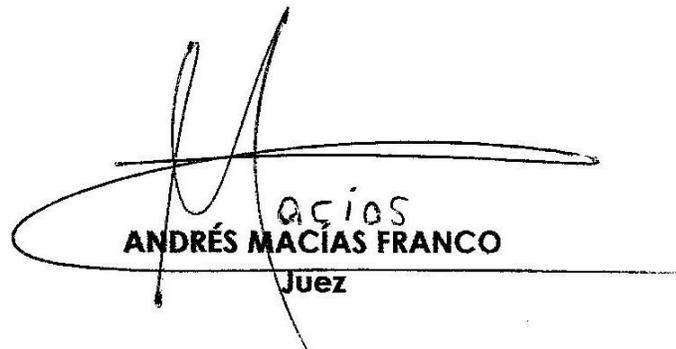
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, en el estado en que se encuentran.
2. **IMPRÍMASELE** al presente proceso el trámite de un proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**.
3. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **CLAUDIA MÓNICA PINTO GARZÓN** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Allegue poder especial, amplio y suficiente conferido a un profesional del derecho en donde se determine las pretensiones para las que se faculta al abogado para impetrar la demanda conforme artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
 - b) Divida las pretensiones condenatorias primera y segunda, indicando con claridad las prestaciones, indemnizaciones y sanciones que depreca.
 - c) Allegue certificado de Cámara de Comercio donde se puede evidenciar que el establecimiento de comercio **MAURICIO SERRANO CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA** es propiedad de demandado.
 - d) Certifique el envío de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta, al demandado, a la dirección física de tal, en aplicación de lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. Allegue nuevo escrito de demanda corrigiendo las falencias señaladas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez